



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-050
Carlos Augusto Drouet Chiriboga
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35, de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, establece: *"DELEGACIÓN.- Delegar todas las atribuciones y facultades previstas, para la máxima autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública <Sic> (LOSNC), en su Reglamento General (RGLOSNP), y en las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), referente a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de la siguiente manera: (...)", en su numeral 2 dispone: "Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuyo presupuesto referencial, según el siguiente cuadro: (...); para la contratación de procedimientos de régimen especial, igual o mayor que 0,0000002 por P.I.E. hasta el monto igual o menor que 0,000002 por el P.I.E.";*

Que, según Resolución No. 068-MINTEL-2012, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"* y en el inciso segundo señala: *"Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de <Sic> del RGLOSNC, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)"*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato"*





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”.

Que, el 26 de mayo de 2014, la Dirección Financiera emitió certificación presupuestaria de existencia y disponibilidad de fondos No. 667, correspondiente a las partidas: 01 00 000 001 530105 1701 001 0000 0000, denominada “Telecomunicaciones”; 01 00 000 001 530704 1701 001 0000 0000, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” por el monto de USD. 7.056,00 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), textualmente señala: “PARA EL PERIODO JUNIO-NOVIEMBRE DE 2014, LA DIFERENCIA DE USD\$ 6.720 QUE CUBRIRÁ EL PERÍODO DICIEMBRE-MAYO 2015, DEBERÁ LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA CONTEMPLAR EN LA PROFORMA PRESUPUESTARIA para el año 2015”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-044, de 13 de junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales del proceso signado con el código No. SIE-MINTEL-010-2014, así como disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, con un presupuesto referencial de USD. 12.267,86 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de junio de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MINTEL-010-2014 para la “ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, procedió a dar contestación a las preguntas elaboradas por los oferentes a través del Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas, de 18 de junio de 2014, la Dirección Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, informó que en cumplimiento al cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-010-2014 para la “ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 19 de junio de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-010-2014 para la “ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, procedió a la apertura de las tres ofertas presentadas por INTEGRALDATA, en 40 fojas; TELCONET S.A., en 118 fojas; PUNTO NET S.A., en 118 fojas; y a su vez determinó errores de forma a ser convalidados por dos de los tres oferentes;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 24 de junio 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-010-2014 para la “ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, en la parte pertinente a las conclusiones manifiesta que TELCONET S.A. con RUC 0991327371001 CUMPLE con los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados en los pliegos (HABILITADO PARA LA PUJA) y resuelve: “a) Solicitar que a través del Usuario del Portal de Compras Públicas proceda a habilitar al oferente calificado. b) Convocar a reunión el 25 de junio del 2014 a las 11h00, a la comisión de apoyo y el oferente TELCONET S.A., en la sala de reuniones de la Dirección de Gestión Tecnológica, a fin de iniciar la sesión de negociación”;

Que, mediante Acta de Sesión de Negociación Única de 25 de junio de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-010-2014 para la “ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, el oferente TELCONET S.A. realiza una rebaja del 10,00% a la oferta inicial, resultando como oferta final el valor de USD 11.040,30 (ONCE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100) más IVA;





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



Que, mediante Informe de Recomendación de la Oferta, de 25 de junio de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-010-2014, en la parte pertinente manifiesta: *"Una vez cumplidas las fases de: Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, Calificación de Ofertas y Negociación Única, conforme consta en las actas suscritas, la Comisión de Apoyo RECOMIENDA al Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, la Adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por un valor de USD. 11.040,30 (Once mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 30/100) más IVA al oferente TELCONET S.A. por cumplir con todos los requisitos mínimos, técnicos y legales solicitados en los pliegos, y por haber llegado a un acuerdo en la negociación única (...)"* (SIC);

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0292-M, de 30 de junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinación General Jurídica, el expediente del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-010-2014 para la *"ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"*, con el fin de que se proceda con la elaboración de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la Compañía TELCONET S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC 0991327371001, la *"ADQUISICIÓN DE UN ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET DE 10 MBPS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"*, por un valor de USD. 11.040,30 (ONCE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuyo plazo de ejecución será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la Compañía TELCONET S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC 0991327371001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Administrativa, para que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

09 JUL 2014

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

SVR/LAP



